

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede, se le reitera a la memorialista que deberá estarse a lo resuelto en el inciso final del proveído datado 05 de noviembre de 2020, mediante el cual se limitaron las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, de conformidad con lo estatuido en el inciso 3º del artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez